

RIO GALLEGOS, 12 DIC. 1997

VISTO:

La ordenanza N° 012-UNPA-97 y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ratifican la Resolución N° 083-CS-97 y posteriores modificatorias del Reglamento de Concursos para la cobertura de cargos de Jefaturas de División de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el referido Reglamento dispone en su artículo 25 que los Consejos de Unidad designarán a los académicos y representantes de dichos Consejos que integren las juntas de los concursos que se consignen;

Que por su parte el artículo 2 del texto normativo estipula que los nombres de los miembros de las Juntas Evaluadoras deben figurar en el instrumento legal de convocatoria;

Que a fin de posibilitar el cumplimiento de ambas disposiciones resulta necesario establecer un mecanismo que habilite a los Consejos de Unidad a nominar a los miembros de las Juntas Evaluadoras previo a la convocatoria de los concursos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda sobre la pertinencia de dictar el instrumento legal respectivo;

Que puesto a consideración en plenario de la sexta reunión de Consejo Superior se acuerda proceder a lo sugerido por la Asesoría Letrada;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

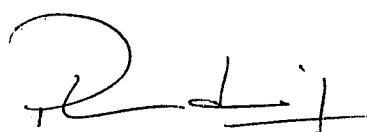
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que cuando se disponga en el orden del día del Consejo Superior la convocatoria de llamado a concurso a cubrir cargos en Jefaturas de División, el Consejo de la Unidad Académica donde se concurre el cargo deberá nominar a los eventuales miembros de las Juntas Evaluadoras que sea de su competencia designar.

ARTICULO 2º: LA NOMINA a la que se hace referencia en el artículo precedente deberá presentarse en la sesión del Consejo Superior en la que se convoque el concurso.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la no presentación de la nómina de referencia impedirá disponer el llamado a concurso.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior



Lic. Nelly Muñoz
Vice Rectora

RESOLUCION

Nro 109